UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 186-2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 FEB. 2016

Visto el proyecto de funcionamiento del Diplomado en Gestión Sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.
Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

Que, con Resolución Rectoral Nº 060-2014-UNSCH-R, de fecha 23 de enero de 2014, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 048-2015-FIMGC-D, de fecha 06 de julio de 2015, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó el desarrollo del Diplomado en Gestión Sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 186-2016-UNSCH-CU

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 042-2015-UNSCH-EPG/CD, de fecha 18 de agosto de 2015, la Escuela de Posgrado aprobó el desarrollo del Diplomado en Gestión Sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural;

Que, el desarrollo del Diplomado en Gestión Sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural se encuentra enmarcado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que corresponde expedir la resolución pertinente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2016;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR el desarrollo del Diplomado en Gestión Sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a su proyecto de funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ÁNGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela de Posgrado
Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/oegj